



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.577/Add.1
20 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
51º período de sesiones
Ginebra, 3 de mayo a 23 de julio de 1999

INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN

Adición

...

28. ... (agréguese el texto siguiente). Al mismo tiempo, todos los miembros conocen perfectamente la actual necesidad de la Organización de encajar el período de sesiones dividido en el actual nivel presupuestario actual. La economía del costo podría lograrse, por ejemplo, reorganizando el programa de trabajo del programa de sesiones dividido, de forma que una o dos semanas, al final de la primera parte del período de sesiones y/o al comienzo de la segunda parte del período de sesiones, pudieran dedicarse exclusivamente a las reuniones que requieren la asistencia de un número limitado de miembros de la Comisión. La Comisión pondría en práctica esa posibilidad ya en el año 2000.

4. Programa de trabajo de la Comisión para el quinquenio

29. Recordando su programa de trabajo para el quinquenio ¹, la Comisión examinó los progresos realizados en relación con cada tema durante los tres primeros años del presente quinquenio. Tomó nota de que se había avanzado mucho, en especial, respecto de los temas de "Responsabilidad internacional

¹Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/52/10), párrs. 220 y 221.

por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas)" (conclusión de la primera lectura del proyecto de artículos en 1998), "La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados" (conclusión de la segunda lectura del proyecto de artículos en 1999) y "Responsabilidad de los Estados".

30. La Comisión tomó nota de las recomendaciones sobre la actualización del plan de trabajo adoptadas en 1997 en lo tocante a los temas respectivos para el resto del quinquenio tal como figuran a continuación:

Programa de trabajo (2000-2001)

2000:

Responsabilidad de los Estados

Tercer informe del Relator Especial (Parte II del proyecto de artículos y cuestiones restantes).

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas)

Observaciones de los gobiernos al proyecto de artículos sobre "prevención". Tercer informe del Relator Especial (segunda lectura del proyecto de artículos sobre "prevención").

Protección diplomática

Primer informe del nuevo Relator Especial.

Reservas a los tratados

Cuarto informe (segunda parte) del Relator Especial (sobre la formulación y el retiro de reservas y declaraciones interpretativas).

Quinto informe (legitimidad de las reservas).

Actos unilaterales de los Estados

Tercer informe del Relator Especial.

2001:

Responsabilidad de los Estados

Cuarto informe del Relator Especial (otras cuestiones pendientes).

Aprobación del proyecto de artículos en segunda lectura y comentarios al respecto, y de la recomendación de la Comisión sobre el proyecto de artículos.

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas)

Cuarto informe del Relator Especial. Conclusión de la segunda lectura del proyecto de artículos sobre "prevención" y recomendación sobre el futuro del tema "Responsabilidad internacional".

Protección diplomática

Segundo informe del Relator Especial.

Reservas a los tratados

Sexto informe (Efectos de las reservas y declaraciones interpretativas).

Actos unilaterales de los Estados

Cuarto informe del Relator Especial.

31. La conclusión de la primera lectura de los temas "Protección diplomática", y "Actos unilaterales de los Estados" así como del proyecto de directivas sobre "Reservas a los tratados" tendrá lugar durante el próximo quinquenio.

5. Programa de trabajo a largo plazo

Véase el documento A/CN.4/L.589.

6. Fecha y lugar de celebración del 52º período de sesiones

... El Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que el próximo período de sesiones de éste, que será un período de sesiones dividido, de conformidad con la decisión adoptada en el 50º período de sesiones de la CDI, se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas*96 en Ginebra del 1º de mayo al 9 de junio y del 10 de julio al 18 de agosto del año 2000.
